JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile
www.gob.cl

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/P - 01017

REF. : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN ID 845-47-L111 PARA EFECTUAR LA REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE GAS LICUADO PARA LOS JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 02 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

15 NOV 2011

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto Nº 20.481 del 2011, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución Nº 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta Nº 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/915 de fecha 24 de Octubre de 2011, se autorizó llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y las Bases Técnicas para efectuar la reposición de equipamiento de gas licuado para los jardines infantiles del programa 02 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/965 de fecha 07 de Noviembre de 2011, se declara desierta dicha licitación.

3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/966 de fecha 07 de Noviembre de 2011, se autorizó nuevamente llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y las Bases Técnicas para efectuar la reposición de equipamiento para los jardines infantiles del programa 02 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del portal www.mercadopublico.cl.

4. Que no hubo oferentes por lo que se declara desierto el proceso y se llama nuevamente a Licitación Pública.

R E S U E L V O:

1. **DECLÁRESE**, en virtud de lo anterior desierta la Licitación ID-845-47-L111, por no haber ofertas.

2. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL TARAPACA

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

PBV/RVK/ARB/INA/ina
DISTRIBUCION:
- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes